



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 6 de junio de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00230-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Señores(as)

DIRECTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE UGEL02

Presente. -

Asunto: IMPLEMENTACIONES DE ACCIONES FORMATIVAS Y PREVENTIVAS A DESARROLLAR POR EL "DÍA CONTRA EL TRABAJO INFANTIL" -12 DE JUNIO.

Referencia: PLAN DE TRABAJO DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA – 2025
OFICIO MÚLTIPLE N.º 00342-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez comunicarle que, en el marco de atención a la referencia, la Constitución Política del Perú en su artículo 23° precisa:

"El trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajan"

La Ley N° 29719 promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, el Directivo debe garantizar brindando las condiciones de seguridad, bienestar, permanencia y logro de aprendizajes de los estudiantes.

Así mismo, entiéndase por trabajo infantil:

"Entiéndase por niño y/o adolescente a todo ser humano con edad menor a los 18 años. Trabajo Infantil es todo trabajo que priva a los niños su niñez, su potencial y su dignidad, y que perjudica su desarrollo físico y psicológico. El Trabajo Infantil es física, social y moralmente perjudicial o dañino para el niño."

En este sentido, nuevamente para este periodo lectivo 2025 la UGEL02 precisa que el 12 DE JUNIO SE CELEBRA EL "DÍA CONTRA EL TRABAJO INFANTIL" y con el objetivo de promover la erradicación de este problema social, que afecta a nuestros estudiantes convirtiéndose en una población vulnerable, su Institución Educativa deberá realizar **diversas actividades, estrategias como asambleas, campañas, conversatorios, difusión de mensajes, dípticos, periódicos murales, talleres, sesiones, entre otros** en el marco de la TOECE y de las áreas curriculares a fin de que los estudiantes y comunidad educativa conozcan acerca de lo que es el TRABAJO INFANTIL Y EL DERECHO A LA EDUCACIÓN la cual debe primar en su formación, de esta manera sumamos a que esta situación de riesgo no afecte el logro de los aprendizajes, el bienestar y la permanencia y continuidad en el servicio educativo.

Así mismo, estas actividades deben estar incorporadas en los Planes de Tutoría de la I.E y

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0548075

CLAVE: D41DE5

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

de los docentes tutores, puede también articular con otras áreas para desarrollar las actividades o con los aliados estratégicos y reportar sus evidencias de cumplimiento a través del siguiente link:

Finalmente, se remite el link con dípticos sobre:

- Díptico de Trabajo Infantil.
- Díptico de Actividades Peligrosas o nocivas para los adolescentes.
- Díptico de Autorización de Trabajo para Adolescentes.

Finalmente, los reportes de cumplimiento se realizarán a Ugel02 a través del formulario web que se comunicará la tercera semana de junio donde culminará el reporte.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado Digitalmente

Lic. GADY CANAVIRI MAURICIO (*)

Jefe (e) del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

Unidad de Gestión Educativa Local 02 (**)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a la encarga tura concedida mediante Resolución Directoral N°03971-2025-UGEL02 de fecha 25 de marzo de 2025.

(**) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025 de fecha 08 de enero de 2025.

GCM/J-ASGESE
ECHM/C-ESSE

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0548075

CLAVE: D41DE5

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

